



Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº 274

Dirección de Afiliación, Recaudación y Prestaciones Económicas
C/ Fuente del Berro, 10
28009 - Madrid
www.ibermutua.es

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

Nº Expediente : C.C.-28/2023/48878

Nombre Trabajador : LID YANET MEJIA PEREZ

Nº DNI/IPF : X7558961B

C.C.C. : 28/324345/54 (GENERAL)

Gestor del Expediente:

GREGORIA MARTIN

911779491

gregorimartin@ibermutua.es

Horario (L-V): 8h-15h

LIMPIEZAS LOMA, S.A.
CL CANAL DE SUEZ 11 B
28042 MADRID

Att. Dpto. Personal

21 de Febrero de 2024

Nos ponemos en contacto con usted en relación con el proceso de incapacidad temporal derivado de contingencia común del trabajador Lid Yanet Mejia Perez, para informarle que esta persona no acudió al reconocimiento médico al que fue citado por nuestro servicio médico el día 26/01/2024, sin aportar justificante de su ausencia.

En este sentido, como usted conoce pues así lo recoge la legislación actual¹, cualquier trabajador en situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes viene obligado a acudir a los reconocimientos a los que sea requerido por los servicios médicos de la Mutua, debiendo aportar el historial médico de que dispusiera o que le sea facilitado por el correspondiente Servicio de Salud.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la normativa de aplicación², le informamos que esta Mutua ha acordado la extinción de la prestación económica que el referido trabajador/a viene percibiendo, con efectos desde el día 27/01/2024 salvo que exista una causa anterior, motivo por el cual les recordamos que no deberán efectuar deducción alguna por aquél en las liquidaciones de los seguros sociales desde esa fecha.

No dude en ponerse en contacto con nosotros para resolver cuantas preguntas, aclaraciones o consultas considere necesarias al respecto de esta comunicación, para lo cual cuenta con la colaboración y el asesoramiento de la persona responsable de la misma en la Dirección de Afiliación, Recaudación y Prestaciones Económicas de Ibermutua, cuyo nombre y datos de contacto aparecen en el encabezado de esta carta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



1 Conforme señalan el artículo 78.1 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y lo dispuesto en el Real Decreto 625/2014, de 18 de Julio, por el que se regula determinados aspectos de la gestión de la prestación por incapacidad temporal.

2 Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 8/2015 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 31 de octubre de 2015).



900 23 33 33
www.ibermutua.es